



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL **N°001-2017-MDP-T.**

Pocollay, 21 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Febrero del 2017, el Oficio N° 003-2017-ST-CODISEC-MDP-T, el Informe N°062-2017-OAJ-MDP-T con la finalidad de ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Pocollay, aprobado mediante Acta de fecha 12 de Enero del 2017 por el CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el numeral 1.1., del inciso 1°, del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, según el Artículo 8° y Artículo 30°, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es uno de los componentes del mencionado sistema, que constituye una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, los cuales son presididas por el Alcalde Distrital respectivo; así como, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con el Oficio N° 003-2017-ST-CODISEC de fecha 20 de Enero de 2017, el secretario técnico del CODISEC-POCOLLAY requiere la aprobación y ratificación del “Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Pocollay”;

Que, el Informe N°062-2017-OAJ-MDP-T de fecha 25 de Enero de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y concluye que se ratifique el “Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Pocollay”, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de los asistentes, dictó la siguiente:





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2017-MDP-T.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RATIFICACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Pocollay.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Soporte Informático integren la presente Ordenanza en el Portal Electrónico de la web de la Institución Municipal (www.munidepocollay.gob.pe), de conformidad con el Artículo 44° numeral 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

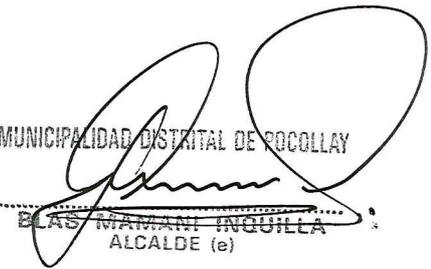
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, la presente Ordenanza tiene eficacia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. Alcaldía
GM
OAJ
GSSL
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


~~ELAS NAWANI INGUILLA~~
ALCALDE (e)